Jueves 17 de agosto de 1843. Número 98.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 750. GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del actual me comunica las dos reales órdenes siguientes.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, por decreto de este dia ha tenido á bien nombrar Gefe político de esa provincia á D. Joaquin Pardo Osorio, ex-Diputado á Cortes. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien nombrar Secretario de ese Gobierno político á D. Juan Nicolás Zavala, gefe de seccion en la Secretaría de la Junta central de Castilla la Vieja. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 14 de agosto de agosto de 1843.=E. G. P. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 751. IDEM.

El Sr. Brigadier Segundo Cabo de Galicia, encargado interinamente de la Capitania general de la misma, con fecha 11 del actual me dice lo que copio.

Entre las órdenes del Gobierno de la Nacion recibidas en esta fecha es una de ellas la del tenor siguiente. = Excmo. Sr.: El Gobierno de la Nacion en nombre de S. M. ha tenido á bien nombrar Segundo Cabo del 5.° distrito (Galicia) al Brigadier D. Fernando Cotoner. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. = Tengo el honor de trasladarlo á V. S. con el mismo fin, manifestándole que desde esta fecha me encargo del desempeño de la Capitania general de este distrito, y á fin de que se sirva hacerlo saber á las corporaciones y autoridades civiles de esa provincia de su digno cargo.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia, haciendolo igualmente de las dos alocuciones que á continuacion se espresan. Orense agosto 15 de 1843.=E. G. P. I., *Manuel Feijó y Rio.*

HABITANTES

DEL ANTIGUO REINO DE GALICIA:

Las convulsiones políticas por las cuales se ha visto la Nacion obligada á pasar, habian creado entre vosotros resentimientos personales, que hubieran puesto á este pintoresco pais en una anarquía completa y duradera.

El Gobierno de S. M. solícito en proporcionar la felicidad de los pueblos, me mandaba á poner término á tantas diferencias. Muy doloroso me hubiese sido emplear la fuerza, si la oposicion á mis tropas hubiera sido hostil por parte de los que proclamaban otra bandera. Para evitar este fin estremo que el Gobierno únicamente se reservaba despues de apurar toda clase de amonestaciones, y ver de conciliar los ánimos de los demas matices políticos, traté de tener una entrevista con comisionados de todas las juntas de gobierno; pero por fortuna ni aun este paso ha sido necesario, pues encontré entre vosotros toda la proverbial cordura y lealtad antigua.

Vosotros habeis sido testigos presenciales de mi actividad para conseguir la union mas sincera entre todos los partidos. Mi tolerancia os ha servido de ejemplo; y no dudo que siguiendo estos principios nobles y generosos, llegaremos á organizarnos constitucionalmente, y á establecer de una manera sólida y duradera la libertad de la patria.

Cuartel general de Lugo 12 de agosto de 1843. = El Capitan general interino, *Fernando Cotoner.*

SOLDADOS

DEL 5.º DISTRITO MILITAR.

No os dirijo la palabra para entusiasmar vuestros corazones y dirigiros á la pelea. Otra mision mas grande y mas sublime me estaba confiada por el Gobierno de S. M., la reconciliacion de los partidos.

Al entrar en el territorio gallego la oliva de paz eran todos los timbres que apetecía. Los he conseguido por vuestra disciplina y obediencia á mis mandatos. Deseo se olvide toda clase de rencillas y enemistades personales, para que toda la Milicia forme una masa compacta que sea el sosten del Trono y las instituciones, y el escudo donde se estrellen los pocos enemigos de la libertad del pais.

Cuando la Nacion cansada del despotismo que la oprimia, usó por precision de su derecho omnipotente para lanzar del territorio español la única persona que se oponia á su felicidad y ventura, volé desde mi pais á las costas de Cataluña para compartir con tanto valiente las fatigas y las victorias.

Conseguido el fin que todos los buenos patricios apetecian, solo nos resta afianzar la situacion creada por todos los españoles. Siempre me encontraréis solícito á conseguirlo, para que la Nacion con un Gobierno ilustrado, justo y tolerante llegue muy pronto á ser floreciente y respetable. = El Capitan general interino, *Fernando Cotoner.*

Número 752. IDEM.

En la Gaceta de Madrid número 2,341 se halla publicado lo siguiente:

Ministerio de Hacienda. = Previendo el Gobierno provisional que el moribundo poder que ha caido pudiera apelar á empeños onerosos al pais para salir de su apurada situacion, y deseando que no sirviesen para prolongar inútilmente los males del pais contra el voto general que de una manera decidida se pronunciaba, declaró en 30 de junio último la nulidad de todos los contratos que se celebrasen con el Gobierno del ex-Regente desde aquella fecha, dando por este medio un aviso oportuno á todos los capitalistas para que no comprometiesen sus intereses. Constituido en esta capital el Gobierno de la nacion, y libre de todo compromiso legal por esta parte, pudiera muy bien llevar á puro y cumplido efecto aquella previsora y saludable disposicion. Pero su deseo de alejar toda idea de reaccion, y el principio que constantemente le dirige de mirar como un sagrado todos los empeños contraidos, aunque sea pasando por circunstancias y formalidades que le darian derecho de separarse de ellos, siempre que la nacion no salga notablemente perjudicada; teniendo mas en cuenta el concepto de buena fe, que cualquiera ventaja que por este lado pudiera reportar: bajo tales principios el Gobierno de la nacion, en nombre de la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar.

Artículo 1.º En consecuencia de la declaracion hecha por el Gobierno provisional en el decreto de 30 de junio último, se tendrán por nulos y de ningun valor ni efecto todos los contratos celebrados por el Gobierno del ex-Regente desde el dia 1.º de julio en adelante si estuviesen íntegros, sin haberse consumado en todo ó en parte.

Art. 2.º Los que se hubiesen verificado en Madrid desde la referida fecha, y hubiesen principiado á tener ejecucion, seguirán teniéndola como si hubiesen sido legítimamente celebrados.

Dado en Madrid á 5 de agosto de 1843.

Número 753. INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la Mayordomía de Sanin de los Estados de Monterrey; la cual tendrá efecto el dia 19 de setiembre próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado.

Foro nombrado de Gregorio Rodriguez y Agustin Alonso.

Dos moyos y seis ollas de vino que se perciben por dicho foro, de que es cabezalero Juan Gonzalez, al precio de 16 rs. y 17 mrs. cada uno, 45 rs. y 12 mrs. = Dos ferrados de centeno, á 3 rs. y 17 mrs., 7 rs. = Suman estas partidas 52 rs. y 12 mrs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 3,490 rs. y 6 mrs.

Idem de Rodrigo Alvarez.

Ocho moyos y dos ollas id., de que es cabezalero Manuel Perez de Sanin, á id. id. 136 rs. y 4 mrs., y su capital á id. 9,074 rs. y 16 mrs.

Idem de Teresa Mandianes.

Dos moyos y tres ollas de vino id., de que son cabezaleros los herederos de Francisco Vidal, 39 rs. y 6 mrs., y su capital á id. 2,611 rs. y 26 mrs.

Idem de Pedro Vazquez.

Un moyo de vino id., de que es cabezalero Bernardino García de Trasariz, 16 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 1,099 rs. y 33 mrs.

Orense 10 de agosto de 1843. = E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de julio de 1843.

Existencia del mes anterior.		Papel.	Metálico.	Total.
En la Tesorería de esta provincia.		”	11,159..25	11,159..25
En la Administracion de Bienes nacionales.		1.228,145..25	26,925..33	1.255,071..24
Recaudado en el presente.		1.228,145..25	38,085..24	1.266,231..15
En la Tesorería de esta provincia.		1.480..17	175,829..32	177,310..15
En la Administracion de Bienes nacionales.		96,613.. 3	199,635.. 9	296,248..12
Total.		1.326,239..11	413,550..31	1.739,790.. 8
DISTRIBUCION.				
Ministerio de la Gobernacion	7,261..12			
Id. de Gracia y Justicia	1,358.. 7			
Id. de Guerra	169,248.. 5			
Gastos reproductivos del ramo de Hacienda.	21,882..17			
Por sueldos de empleados de Hacienda.	21,686.. 7			
Por id. id. en la Administracion de bienes nacionales.	9,745..24			
Id. id. del Clero secular.	2,462..22			
Por id. de clases pasivas de Hacienda.	370			
Por gastos de escritorio correspondientes á este mes de las oficinas de Hacienda.	1,749..32	....	321,207..27	
Por id. imprevistos del Ministerio de la Guerra	372.. 7			
Al culto y clero.	761..10			
Por traslacion de caudales de las oficinas de Hacienda	42,746..27			
Por id. de la Administracion de Bienes nacionales	24,000			369,097..22
Por gastos comunes de las rentas imprevistos y no comprendidos en el presupuesto.	14,083..11			
Por entregas en metálico al Banco español de San Fernando por la Administracion de Bienes nacionales.	3,479..16			
Papel admitido en esta Tesorería del Ministerio de Hacienda.	1,480..17	47,889..29	....	
Id. de la Caja nacional de Amortizacion.	46,409..12			
Existencia para 1.° de agosto		1.278,349..16	92,343.. 4	1.370,692..20
En la Tesorería de provincia.		”	41,042.. 1	41,042.. 1
En la Administracion de Bienes nacionales.		1.278,349..16	51,301.. 3	1.329,650..19

Orense 31 de julio de 1843 — V.° B.° — E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.* — Está conforme. — Por vacante, el Oficial 1.°, *Crispiniano Briset.* — El Tesorero interino, *Roberto de Obaya.*

Insertese en el Boletin oficial. Orense 10 de agosto de 1843. = E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

DISTRITO DE LA CORUÑA.

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

PROVINCIA DE ORENSE.

DIVISION DESDE LA FUENTESANTA HASTA LA PORTILLA DE LA CANDA QUE COMPRENDE 31 LEGUAS DE 20,000 PIES, Á CARGO DEL INGENIERO D. ALEJO ANDRADE YAÑEZ.

Relacion de las obras ejecutadas en dicho trozo en el mes de julio de 1843.

	OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.						OBRAS DE FÁBRICA.					ACOPIOS.			
Designacion de los trozos.	DESMONTES. En tierra. *Varas cúb.*	DESMONTES. En piedra. *Id. id.*	Rellenos. *Id. id.*	Esplanacion *Var. lineal.*	Firme. *Id. id.*	Paseos y cunetas. *Id. id.*	MUROS DE SOSTENIMIENTO. En seco. *Pies cúbic.*	MUROS DE SOSTENIMIENTO. Con mezcla. *Id. id.*	Pretiles. *Var. lin.*	Alcantarillas.	Caños de riego.	Sillares desvastados.	Sillares labrados.	Morrillo. *Cargos.*	Piedra. *Id.*
11.°	»	2,000	5,400	347	»	»	38,529	1,440	»	»	5	89	»	»	»
13.°	4,304	»	3,793	68	»	»	13,797	1,652	»	2	1	39	»	»	»
15.°	80	806	361	31	84	524	13,743	444	»	»	2	»	»	»	»
16.°	»	»	»	»	1,593	1,613	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.°	»	»	»	»	621	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
20.°	632	300	300	191	»	»	13,689	1,521	»	1	»	42	»	»	»
TOTALES.	5,016	3,106	9,854	637	2,298	2,137	79,758	5,057	»	3	9	170	»	»	»

NOTAS.

1.ª Se cerró el arco del ponton de Cerbes, y se elevaron sus estrivos hasta el cordon, con 1,367 pies cúbicos de sillar y 5,788 de mampostería con mezcla.
2.ª Se reformaron 800 varas lineales de firme que suenan en presupuestos.
3.ª Se estableció el cimiento de un estrivo del ponton de Layas, que comprende 1,080 pies cúbicos de mampostería con mezcla.
4.ª Por una equivocacion de copia se pusieron en el estado de junio 432 varas lineales de firme en el trozo 11.°, debiendo ser varas cúbicas de muros de sostenimiento en seco.

Orense 8 de agosto de 1843. = *Alejo Andrade Yañez.*

(Imprenta de D. Cesáreo Paz y H.)